

**RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN Y COMPROMISO DEL GASTO DEL
EXPEDIENTE DE CONTRATACION LABINV 149/2017 ADQUISICION DE
MATERIAL LABORATORIO DE INVESTIGACION MEDIDAS LOTES 1 Y 2.**

Actuando como Órgano de Contratación del presente expediente en uso de facultades conferidas mediante Resolución 420/01912/2010, de 29 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de adscripción entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Vigo para regular las condiciones conforme a las cuales el centro universitario de la defensa en la Escuela Naval Militar se adscribe a la Universidad de Vigo y CONSIDERANDO,

Que el expediente de contratación tramitado con el nº LABINV 149/2017 promovido por la Gerencia de este Centro por un importe de 70.190,15€, dotado con crédito suficiente para atender el gasto propuesto, ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en, y en el mismo constan entre otros, los siguientes antecedentes:

Aprobación del gasto y expediente hasta un límite de 70.190,15€ de fecha 2/11/2017. Los licitadores cuyas ofertas son las económicamente más ventajosas ha presentado en tiempo y forma la documentación indicada en el artículo 151.2 del TRLCSP acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, constitución de la garantía definitiva, y cualesquiera otros documentos exigibles.

De conformidad con los antecedentes expuestos y al amparo de los preceptos establecidos en el Capítulo I, del Título I, del Libro III del TRLCSP.

RESUELVO

1º- ADJUDICAR de conformidad con el informe de la mesa de contratación el contrato correspondiente al expediente LABINV 149/2017 Lote 1 y 2 tramitado mediante el procedimiento negociado con publicidad a la/s empresa/s:

LOTE	EMPRESA	IMP. NETO	IVA 21 %	IMPORTE TOTAL
1	Bonsai Advance Technologies SL.	26.450,00	5.554,50	32.004,50
2	ALAVA INGENIEROS	12.225,00	2.567,25	14.792,25

2º. COMPROMETER EL GASTO por el importe adjudicado con las empresas indicadas anteriormente

3º. DECLARAR DESIERTO el lote nº 3 ya que la única oferta recibida de la empresa SAPEL no satisface las especificaciones conforme a lo reseñado en el acta número IV de la mesa de contratación de fecha 18/1/2018.

Notifíquese la presente Resolución de Adjudicación a todos los interesados en la licitación en la forma que establecen los artículos del 40 al 46 de la Ley 39/2015, y cuando proceda, hágase pública a través de los medios establecidos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso jurisdiccional en la vía contencioso administrativa, y potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición en la forma y plazos previstos en el art 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN